

Además, la empresa dotará de equipos de protección individual adecuados para la realización de las diferentes tareas. Aquellos medios que por su naturaleza determinen, serán de uso "personal e individualizado".

Art. 42.º — *Servicios médicos.*

Los servicios médicos de la empresa se establecerán de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Art. 43.º — *Seguridad e higiene en el trabajo y salud laboral.*

Por acordarlo así expresamente, ambas partes acuerdan, en virtud del artículo 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y dadas las funciones que se realizan por el personal de la empresa, que todo el personal afecto al presente pacto será sometido obligatoriamente a una revisión médica anual.

Art. 44.º — *Acción social.*

Se reconoce y acepta la totalidad de lo establecido al respecto en la legislación vigente, y concretamente el contenido que integra la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS).

Art. 45.º — *Cuota sindical.*

La empresa procederá al descuento de la cuota sindical sobre los salarios y a solicitud del sindicato del trabajador afiliado y previa conformidad, siempre de éste.

Art. 46.º — *Polivalencia funcional.*

Dadas las peculiaridades de los servicios que se prestan en la empresa, ambas partes acuerdan la polivalencia funcional de las tareas a realizar por los trabajadores adscritos a este convenio, teniendo por tanto la obligación de realizar cualquier trabajo o función de las categorías que se establecen en las tablas salariales, que les fuera encomendada respetándose las retribuciones de la categoría prevalente del trabajador.

Art. 47.º — *Rotura de gafas.*

Se establece una ayuda de 100 euros para aquellos trabajadores que sufran rotura de gafas graduadas en el trabajo.

Art. 48.º — *Plan de igualdad entre hombres y mujeres.*

De conformidad con el deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, ambas partes expresan la necesidad de hacer efectivo y real el derecho fundamental a la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres en el trabajo.

La eliminación de las desigualdades entre unas y otros es un objetivo que debe integrarse en todos los ámbitos de actuación. Por ello, se acuerda favorecer una gestión óptima de los recursos humanos que evite discriminaciones y que pueda ofrecer igualdad de oportunidades en lo que se refiere al:

a) Acceso al empleo.

b) Acceso a la formación.

c) Acceso a la formación profesional.

#### *Claúsulas adicionales*

Primera. — Los anexos que se unen al presente acuerdo forman parte del mismo y tienen fuerza de obligar.

Segunda. — Las tablas salariales contenidas en el anexo I son las referidas al primer año de vigencia del pacto laboral (2008).

Tercera. — Condiciones económicas para el primer año de vigencia, 2008. La tabla salarial 2008 será el resultado de incrementar las tablas definitivas de 2007 en un 1,4%.

Cuarta. — Condiciones económicas para el segundo año de vigencia, 2009. Con fecha 1 de enero de 2009 se revisarán las tablas salariales, incrementando sus conceptos en un 0,50% sobre las tablas definitivas de 2008.

En el mes de enero del año 2010, cuando se publique oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística el índice de precios al consumo interanual del período que va del 31 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2009, se realizará una revisión salarial aplicando este porcentaje sobre las tablas salariales definitivas de 2008.

Por tanto, el incremento salarial para el año 2009 consistirá en el IPC real + 0,50%.

Quinta. — Condiciones económicas para el tercer año de vigencia, 2010.

Con fecha 1 de enero de 2010 se revisarán las tablas salariales, incrementando sus conceptos en un 0,60% sobre las tablas definitivas de 2009.

En el mes de enero del año 2011, cuando se publique oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística el índice de precios al consumo interanual del período que va del 31 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, se realizará una revisión salarial aplicando este porcentaje sobre las tablas salariales definitivas de 2009.

Por tanto, el incremento salarial para el año 2010 consistirá en el IPC real + 0,60%.

Sexta. — Condiciones económicas para el cuarto año de vigencia, 2011.

Con fecha 1 de enero de 2011 se revisarán las tablas salariales, incrementando sus conceptos en un 0,70% sobre las tablas definitivas de 2010.

En el mes de enero del año 2012, cuando se publique oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística el índice de precios al consumo interanual del período que va del 31 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2011, se realizará una revisión salarial aplicando este porcentaje sobre las tablas salariales definitivas de 2010.

Por tanto, el incremento salarial para el año 2011 consistirá en el IPC real + 0,70%.

## ANEXO I

### Tablas

TABLA SALARIAL DEFINITIVA MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA EBRO 2.008 - INCREMENTO 1,4 % (IPC real 2008)										
CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TOXICO	PLUS ASISTENCIA	PLUS ACTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL
PEON	22,35	4,46	3,05	5,59	2,67	772,38	772,38	352,05	1.045,56	14.717,96
CONDUCTOR	23,45	4,69	5,15	6,05	2,67	806,77	806,77	369,32	1.152,92	16.042,85

OTROS CONCEPTOS				
CATEGORIA	HORA EXTRA	FESTIVO ORDINARIO	FIESTA MAYOR	PLUS VERTIDO
PEON	9,77	75,84	151,68	16,11
CONDUCTOR	10,74	80,89	151,68	17,56

TABLA SALARIAL PROVISIONAL MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA EBRO 2.009 - INCREMENTO 0,5 %										
CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TOXICO	PLUS ASISTENCIA	PLUS ACTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL
PEON	22,46	4,48	3,07	5,62	2,68	776,25	776,25	353,81	1.050,78	14.791,55
CONDUCTOR	23,57	4,72	5,18	6,08	2,68	810,80	810,80	371,17	1.158,68	16.123,06

OTROS CONCEPTOS				
CATEGORIA	HORA EXTRA	FESTIVO ORDINARIO	FIESTA MAYOR	PLUS VERTIDO
PEON	9,82	76,22	152,44	16,19
CONDUCTOR	10,79	81,29	152,44	17,65

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### CALATORAO

Núm. 4.500

Octavio Fondón Aguarón ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacenaje y uso agrícola, con emplazamiento en polígono 35, paraje "Cudillo", parcelas 170, 171 y 172 de Calatorao.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la preceptiva en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia pue-

dan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Calatorao a 4 de marzo de 2010. — El alcalde.

#### COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 4.693

ANUNCIO de aprobación y publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la creación de una plaza de plaza de psicólogo por procedimiento de oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca Campo de Borja, incluida en al oferta de empleo 2009.

Expirado el plazo para presentar las instancias para la creación de una bolsa de trabajo de una plaza de psicólogo por procedimiento de oposición, vacante

en la plantilla de personal laboral de la Comarca Campo de Borja, incluida en al oferta de empleo de 2009,

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, así como publicarla en el tablón de anuncios de esta Corporación y en su página web ([www.campodeborja.es](http://www.campodeborja.es)):

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

*Apellidos y nombre y DNI*

AHMAD JIMENO, Samar. 29.114.100-X.  
ALONSO BUENO, José Antonio. 03.089.884-H.  
ARRIAZU SOLA, M.ª de la Peña. 78.748.359-Q.  
CORTES ROBRES, Laura. 29.188.049-A.  
DE MANUEL DOCE, Paula. 71.935.347-H.  
FELIPE PEREZ, Miriam. 72.976.943-J.  
GALLARDO LORENTE, Virginia. 17.443.782-F.  
GREGORIO VERA, Rosa M.ª 25.193.552-L.  
LORENTE GRACIA, Antonio. 52.440.623-W.  
MATEO CATALAN, Sara. 18.445.639-F.  
ORTIN JUAN, M.ª Isabel. 72.972.045-Z.  
PEREZ PEREZ, Esther. 72.971.098-X.  
PUYUELO ALFARO, M.ª Pilar. 18.020.809-X.  
ROMEO ALVAREZ, Lucía. 25.187.184-E.  
SOTO MARTINEZ, Emma M.ª 25.474.095-P.  
TEJERO FERRER, Alba. 73.085.762-L.

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

*Apellidos y nombre y motivo*

GARCIA MUÑOZ, Javier. 51.921.870-Z. Falta copia compulsada del DNI y de permiso de conducir BI.

SOTO MARTINEZ, Emma. 25.474.095-P. Por error material en instancia.

Borja a 24 de marzo de 2010. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

## E P I L A

### Núm. 4.501

*ANUNCIO sobre calendario fiscal relativo a exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de basuras y canon de saneamiento correspondiente al ejercicio 2010.*

Por decreto de Alcaldía núm. 96/2010, de fecha 16 de marzo de 2010, se ha aprobado el calendario fiscal relativo a exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de basuras y canon de saneamiento correspondiente al ejercicio de 2010, cuyo tenor es el siguiente:

*Exposición pública y plazo de ingreso*

Las liquidaciones a los abonados serán trimestrales y se pondrán al cobro conforme al siguiente calendario:

• Período y fechas de cobro en período voluntario:

— Primer trimestre: Del 27 de mayo al 27 de julio de 2010.

— Segundo trimestre: Del 26 de agosto al 26 de octubre de 2010.

— Tercer trimestre: Del 23 de noviembre de 2010 al 23 de enero de 2011.

— Cuarto trimestre: Del 22 de febrero al 22 de abril de 2011.

Los padrones fiscales correspondientes a estos períodos se expondrán al público en las oficinas del Ayuntamiento, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición a efectos del cómputo de los plazos para la presentación de recurso será de quince días, contados desde el primer día que inicie cada período voluntario de pago.

*Lugar y forma de pago*

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquages PTFA, S.A.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquages PTFA, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

*Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

*Régimen de recursos*

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la expo-

sición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Epila a 16 de marzo de 2010. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

## ESCATRÓN

### Núm. 4.502

Solicitada por Dámaso Polo Viota, con DNI 17.205.973, en representación de Casa Bacheras, S.L., y con domicilio a efectos de notificación en calle Barranco, 3, de Escatrón, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de cafetería-restaurante y catorce apartamentos turísticos, en plaza de España, 5, 6 y 7, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Escatrón a 18 de marzo de 2010. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

### Núm. 4.503

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de marzo de 2010, acordó aprobar nuevo documento urbanístico, referido a la modificación puntual número 7 del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes.

El nuevo documento aprobado se encuentra en la Secretaría municipal.

La Almunia de Doña Godina a 12 de marzo de 2010. — El alcalde en funciones, José Antonio Acero Gil.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

### Núm. 4.504

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2009, la modificación de los estatutos del Consorcio Local Residencia Santa María de Cabañas, en concreto el artículo 4 (Fines del Consorcio), y habiéndose hecho público dicho acuerdo mediante anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y mediante inserción en el BOPZ de fecha 26 de enero de 2010, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo concedido para ello, se procede a la publicación íntegra del acuerdo adoptado:

«Modificar los estatutos del Consorcio Local Residencia Santa María de Cabañas, en concreto el artículo 4 (Fines del Consorcio), en el que se añadirá un nuevo apartado con el siguiente texto:

“d) El Consorcio también podrá prestar atención a personas dependientes, aunque no sean ancianos, siempre que sus condiciones personales hagan factible esa asistencia en la Residencia. La evaluación de este ingreso la realizará una comisión formada por el presidente, el vicepresidente, el director y la trabajadora social”».

La Almunia de Doña Godina, 5 de marzo de 2010. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez.

## LA MUELA

### Núm. 4.560

Solicitada por José J. Casales Gómez, en representación de Planificación, Gestión y Ejecución, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la ampliación de actividad de fabricación de bobinas de cables para instrumentación y control, con emplazamiento en polígono industrial Centrovía, calle Bogotá, 4, nave 2-3, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.